GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

PARA: Sra. Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno
Subgerente Administrativa Financiera

ASUNTO: Solicitud de Aval y Certificación Presupuestaria "Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico-Químico-Metalúrgico de Material Mineralizado"

De mi consideración:

Antecedente:

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP fue creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 203, del 31 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 108 del 14 de enero de 2010. Su objetivo principal es gestionar el sector estratégico de los recursos naturales no renovables, específicamente en la actividad minera, para su aprovechamiento sustentable conforme a la Ley de Minería. La empresa puede intervenir en todas las fases de la actividad minera bajo condiciones de preservación ambiental y respeto a los derechos de los pueblos.

Mediante oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0973-OF de 20 de mayo de 2017, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), autorizó a ENAMI EP la contratación de bienes o servicios a través del giro específico del negocio empresarial, entre el que se encuentra la siguiente categoría:

CPC Nro.	Descripción del producto
835610018	Servicios de ensayo y análisis de propiedades químicas y biológicas de los minerales.

Mediante Resolución Nro. ARCOM 011/25 de 27 de noviembre de 2025, la Agencia de Regulación y Control Minero, desde ahora ARCOM, expidió el "Reglamento para el decomiso, gestión, entrega y disposición del material mineralizado proveniente de las actividades de minería ilegal", en cuyo artículo 44 se estableció la obligación de notificar a la máxima autoridad de la ENAMI EP sobre las resoluciones de entrega de material mineralizado.

El Decreto Ejecutivo No. 273, del 31 de diciembre de 2025, reforma el artículo 99 del Reglamento General de la Ley de Minería, en el que faculta a la ARCOM transferir a ENAMI EP el material mineralizado decomisado en operativos contra la minería ilegal, con el fin de proceder a su beneficio, aprovechamiento y comercialización.

Mediante Resoluciones nro. 276-2026-DIR-ENAMIEP, del 25 de enero de 2026, el Directorio de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, Resolvió: "Conocer y aprobar el Presupuesto General del año 2026 de Empresa Nacional Minera ENAMI EP, por un valor de USD

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

3.867.118,74 (Tres millones ochocientos sesenta y siete mil cientos dieciocho con 74/10 Dólares de los Estados Unidos de América), sobre la base de la conformidad presupuestaria a la proforma 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas con oficio Nro. MEF-SRF-2025-1094-O, del 11 de diciembre de 2025 y la información presentada por su Autoridad, con oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0028-OFC de 24 de enero de 2026".

Mediante Acta entrega – Recepción de Documentación, de 15 de mayo de 2026, el Director Distrital de Imbabura de la ARCOM, remite en físico al Gerente General (S) de la ENAMI el expediente de transferencia de material mineralizado que consta de 315 fojas enumeradas.

Mediante memorando Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0062-MEM de 19 de mayo de 2026, el Gerente General (S) entrega en físico al Gerente de Gestión y Desarrollo Minero el expediente administrativo consolidado, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se continúe con las coordinaciones internas necesarias para agilizar la recepción, procesamiento y transporte del material mineralizado decomisado, para su posterior comercialización.

El 22 de mayo de 2026 la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero, en conjunto con la Gerencia de Negocios Mineros, la Subgerencia de Planificación y Gestión Estratégica, la Subgerencia Administrativa Financiera y la Subgerencia Jurídica, actualizó el Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado PRO-AGV-GGDM-DTOM-02.

El 03 de junio de 2026, mediante la Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0005-RLS, el Gerente General (S)aprobó el Reglamento para las Contrataciones mediante el Giro Específico del Negocio de ENAMI EP.

Mediante Acta de Reunión de 3 de junio de 2026, el Gerente General (S) de ENAMI EP realiza la entrega del expediente de transferencia de material incautado PROMAIN 2, recibida con Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0350-O.

Mediante Resolución Nro. ENAMI-ENAMI-2026-0004-RLS de 03 de junio de 2026, la Gerencia General de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP resuelve: *"(...) Delegar al/la Gerente de Gestión y Desarrollo Minero de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP o quien haga sus veces para que, a nombre y representación del señor Gerente General, arbitre las medidas oportunas y que correspondan y realice todos los actos administrativos, operativos y materiales necesarios para la recepción y transferencia del material mineralizado entregado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Decomiso, Gestión, Entrega y Disposición del Material Mineralizado proveniente de las Actividades de Minería Ilegal. (...)".*

Mediante reasignación en el memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0116-MEM, de 3 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero dispone a la Dirección de Operaciones Técnicas: *"(...) Realizar la revisión técnica del expediente administrativo remitido por ARCOM y emitir el correspondiente Informe Técnico de Viabilidad para la Transferencia, verificando la consistencia de la información técnica relacionada con el material*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

mineralizado, inventarios, cantidades, características del material, informes técnicos, cadena de custodia, actas, registros y demás documentación pertinente que permita determinar la procedencia de continuar con el proceso. (...)".

Mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0022-OFC, de 09 de junio de 2026 , se emiten los informes de Informe de Viabilidad Técnica para la Transferencia de Material Mineralizado PROMAIN 2 e informe de Viabilidad Legal Expediente de transferencia de material mineralizado al Director Distrital de Imbabura, concluyendo que: *"(...) mientras las observaciones identificadas no sean atendidas y no se remita la documentación e información requerida, la Empresa Nacional Minera ENAMI EP no cuenta con los elementos técnicos y jurídicos suficientes para emitir un criterio favorable respecto de la viabilidad de recepción del expediente."*

Mediante Resolución Nro. ARCOM-DDI-2026-0008-R, de 12 de junio de 2026, el Director Distrital Zona Norte dispone: *"(...) la transferencia y entrega definitiva a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP de la totalidad del material mineralizado decomisado, cuya composición, origen, volumen y consolidación se encuentran detallados y debidamente justificados en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiente a un total consolidado de 1.435,81 toneladas métricas."*

Mediante Oficio Nro. ARCOM-DDI-2026-0482-O, ingresado a esta empresa como documento ENAMI-ENAMI-2026-189-EXT; de 16 de junio de 2026, la Dirección Distrital de Imbabura deja en constancia que ENAMI EP queda en capacidad de dar seguimiento a la revisión, análisis y actuaciones administrativas necesarias para la recepción y transferencia del material mineralizado objeto del presente proceso; en virtud de ello, se procedió a la entrega del expediente físico que contiene toda la documentación e información debidamente subsanada.

Posteriormente, mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0024-OFC de 24 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero notificó a la Dirección Distrital de Imbabura el inicio del proceso de recepción del material mineralizado que reposa en sus bodegas. En dicho comunicado se ratificó que la ENAMI EP*: "(…) dará inicio al proceso de recepción y procesamiento de 1.435,81 toneladas métricas de material mineralizado incautado, conforme la normativa establecida para el efecto".*

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0126-MEM de 24 de junio de 2026, y con base en los informes de viabilidad que determinaron la favorabilidad del proceso, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero, dispuso a las áreas competentes de la ENAMI EP el inicio de las gestiones operativas para la recepción y procesamiento de 1.435,81 toneladas de material mineralizado, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y lo establecido en el Manual de Recepción y Transferencia de Material Mineralizado Incautado.

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0128-MEM de 25 de junio de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó a la Subgerencia Administrativa*: "(…) emitir las directrices correspondientes referentes a la determinación del tipo de recursos para*

ejecución del proceso "PROMAIN 2" conforme la normativa vigente. (…)".

Mediante Memorando Nro. ENAMI-SAF-2026-0162-MEM de 30 de junio de 2026, la Subgerencia Administrativa Financiera manifiesta: *"(…) se recomienda que la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero, en coordinación con las unidades competentes, impulse las acciones técnicas, administrativas, financieras y presupuestarias necesarias para contar con la habilitación del espacio presupuestario de recursos con fuente de financiamiento 002, a fin de contar con los insumos que permitan ejecutar el procesamiento del material mineralizado denominado del PROMAIN 2 (…)".*

Mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0134-MEM de 16 de julio de 2026, la Gerencia de Gestión y Desarrollo Minero remitió a la Subgerencia Administrativa Financiera, a la Subgerencia de Planificación y Gestión Estratégica y a la Gerencia de Negocios Mineros el INFORME DE COSTOS E INGRESOS – PROMAIN 2 (código ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-052) en cumplimiento del Manual del Proceso de Recepción y Procesamiento de Material Mineralizado Incautado (PRO-AGV-GGDM-DTOM-02), para habilitar el espacio presupuestario de recursos con fuente de financiamiento 002, contar con los insumos necesarios para iniciar y ejecutar el proceso PROMAIN 2.

El Gerente de Gestión y Desarrollo Minero, mediante Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0140-MEM de fecha 28 de julio de 2026, remitió el Informe Técnico Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-053 en reemplazo del Informe Nro. ENAMI-IT-GDM-DTOM-2026-052, con el propósito de corregir un error involuntario detectado en la memoria de cálculo original.

Mediante Oficio Nro. ENAMI-GDM-2026-0025-OFC de 07 de agosto de 2026, el Gerente de Gestión y Desarrollo Minero solicitó al Ministerio De Desarrollo Económico Y Productivo la autorización para la utilización del espacio presupuestario disponible en el grupo de gasto 58 Transferencias y Donaciones Corrientes, ítem 580101 con fuente 002.

Mediante Oficio Nro. MDEP-SRF-2026-0571-O de 8 de octubre de 2026, el ente rector de las finanzas públicas manifiesta: *"(...) En virtud de los antecedentes expuestos, se recomienda la utilización del espacio presupuestario del grupo 58 Transferencias y Donaciones Corrientes en el ítem 580101 con Fuente 002 por el monto de USD704.144.88 para cubrir los gastos dentro del grupo 53 para la ejecución del proyecto PROMAIN 2 (...)".*

Con sumilla inserta en memorando Nro. ENAMI-SPGE-2026-0181-MEM de 21 de octubre de 2026, la Gerente General (S) aprobó las modificaciones al POA PROMAIN 2, conforme el siguiente detalle:

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Proyecto	Grupo	Ítem presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente	Detalle de actividad	USD 2026	Total USD
GASTO CORRIENTE	53	5300609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	002	Servicio de procesamiento de material mineralizado	95.384,60	95.384,60

El expediente remitido por la ARCOM corresponde al proceso denominado PROMAIN 2, relacionado con material mineralizado ubicado en las bodegas de la ARCOM- IBARRA.

Descripción POA

En el POA 2026 de la Gerencia de Desarrollo Minero se encuentra la siguiente actividad sujeta a emisión de aval y certificación presupuestaria:

Proyecto	Área (Corriente) / Componente (Proyecto)	Ítem presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Fuente	Detalle de actividad	Total sin IVA
GASTO CORRIENTE	Dirección Técnica de Operaciones Mineras	5300609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	002	Servicio de procesamiento de material mineralizado	95.384,60

Justificación de contratación:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo N.° 649, emitido el 28 de enero de 201**9**, la Empresa Nacional Minera – ENAMI EP tiene la responsabilidad de procesar, aprovechar y comercializar el material mineralizado decomisado por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM). Dicho material es transferido a la ENAMI EP para su tratamiento y aprovechamiento conforme al marco legal vigente.

Mediante Acta entrega – Recepción de Documentación, de 15 de mayo de 2026, el Director Distrital de Imbabura de la ARCOM, remite en físico al Gerente General (S) de la ENAMI el expediente de transferencia de material mineralizado que consta de 315 fojas enumeradas.

Mediante Resolución Nro. ARCOM-DDI-2026-0008-R, de 12 de junio de 2026, el Director Distrital Zona Norte dispone: *"(...) la transferencia y entrega definitiva a favor de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP de la totalidad del material mineralizado decomisado, cuya composición, origen, volumen y consolidación se encuentran detallados y debidamente justificados en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiente a un total consolidado de 1.435,81 toneladas métricas."*

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Previo al retiro y transporte del material, la ENAMI EP verificará el peso y condiciones físicas del mismo en el lugar donde se encuentra el material mineralizado (bodegas ARCOM), conforme al Manual de Recepción y Procesamiento de Material Incautado, mediante la suscripción de un Acta de Entrega–Recepción, en cumplimiento del procedimiento empresarial.

La ENAMI EP, en ejercicio de las competencias conferidas por su Estatuto de Constitución y en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Minería, es responsable de la gestión técnica, económica y ambiental del material mineralizado incautado y transferido por la ARCOM. Para dar cumplimiento a esta obligación, se requiere la contratación de servicios especializados que garanticen un procesamiento técnicamente adecuado, con resultados confiables, trazables y verificables, en beneficio del Estado ecuatoriano.

Dado que la ENAMI EP no dispone de infraestructura propia para realizar análisis físico–químicos ni procesamiento metalúrgico de minerales, resulta necesario contratar:

- Un laboratorio acreditado ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), que brinde el *Servicio Integral de Laboratorio para Análisis Físico, Químico y Metalúrgico del Material Mineralizado*, y
- Una planta de beneficio de minerales debidamente registrada ante la ARCOM y con licencia ambiental vigente, donde se lleve a cabo el procesamiento técnico del material.

Actividades a ejecutar en el marco del procesamiento

La ENAMI EP, para cumplir con el mandato de procesamiento del material incautado, ejecutará las siguientes actividades técnicas:

1. Muestreo previo a la recepción, para determinar las leyes del mineral y definir la rentabilidad del procesamiento.
2. Pesaje en origen y destino del material mineralizado almacenado en las bodegas de la ARCOM Imbabura, empleando transporte gestionado por ENAMI EP, garantizando el control del peso seco (TMS).
3. Supervisión del carguío, pesaje y recepción del material, con aplicación de sellos de seguridad en los vehículos para garantizar la integridad de la carga.
4. Procesamiento metalúrgico en la planta de beneficio, hasta la obtención de productos finales tales como lingotes de doré, concentrados de oro y plata.
5. Toma de muestras diarias del material en las distintas etapas del proceso (stock de gruesos, finos, relaves y productos intermedios), a fin de determinar la eficiencia metalúrgica (% de recuperación de oro).
6. Análisis físico–químico y metalúrgico de las muestras, que permitirá evaluar las características del material y su comportamiento en las diferentes fases del proceso.
7. Elaboración del balance metalúrgico integral, que permitirá evaluar la eficiencia global del proceso y garantizar la trazabilidad técnica de los resultados obtenidos.

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

La participación de un laboratorio acreditado es esencial para el control técnico del proceso de beneficio, la verificación de las leyes de cabeza, colas y productos, y la validación de los resultados metalúrgicos. Los análisis generados constituirán la base para el cálculo de recuperaciones y balances metalúrgicos, asegurando transparencia y rigor técnico en el manejo del material incautado.

La ejecución del servicio se desarrollará conforme a un cronograma técnico emitido por el administrador de contrato.

Fundamento legal y relación con el Giro Específico del Negocio (GEN)

El procesamiento y análisis del material incautado constituye una actividad inherente al objeto social de la ENAMI EP, conforme al artículo 2 de su Estatuto de Constitución, que establece la gestión integral de la actividad minera, incluyendo el beneficio, procesamiento, comercialización y aprovechamiento de minerales y sus derivados.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), las empresas públicas pueden contratar directamente los bienes, obras o servicios que se encuentren directamente relacionados con su objeto social, bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio (GEN).

En tal virtud:

- Los servicios de laboratorio y planta de beneficio son **e**senciales y directamente vinculados al objeto social de la ENAMI EP.
- Requieren infraestructura especializada, acreditaciones técnicas y competencias minero-metalúrgicas que no son sustituibles por servicios genéricos.

Por lo expuesto, la presente contratación se enmarca en el Giro Específico del Negocio (GEN) y se justifica plenamente conforme a la LOSNCP, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), orientadas a garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Objetivo:

Contratar los servicios de un laboratorio acreditado para realizar la toma de muestras así como los análisis físicos, químicos y metalúrgicos del material mineralizado durante las etapas de origen, carguío, y procesamiento de las 1.435,81 toneladas de material mineralizado (según expediente ARCOM) correspondientes al proceso PROMAIN 2; con el propósito de garantizar la confiabilidad de los resultados, elaborar el balance metalúrgico y salvaguardar los intereses de la ENAMI EP y del Estado ecuatoriano.

Presupuesto Referencial:

GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

El presupuesto referencial para el "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO", asciende a USD 94.999,68 NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA, conforme consta en el Estudio de Mercado correspondiente y el siguiente detalle:

El proceso se publicara en el portal del SERCOP	**Proyecto**	**Ítem presupuestario**	**Nombre del ítem presupuestario**	**Fuente**	**Detalle de actividad**	**USD 2026**	**Total USD**
SI	GASTO CORRIENTE	530609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	002	Servicio integral de laboratorio para análisis físico-químico metalúrgico de material mineralizado	94.999,68	94.999,68

Solicitud.

Por lo expuesto solicito autorice a quien corresponda emitir el Aval y la Certificación Presupuestaria por el valor total de 94.999,68 NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no incluye IVA, de acuerdo al detalle del presupuesto referencial, a fin de dar continuidad al proceso de contratación "SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-METALÚRGICO DE MATERIAL MINERALIZADO, bajo la modalidad de Giro Especifico del Negocio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

GOBIERNO DEL ECUADOR

Memorando Nro. ENAMI-GDM-2026-0172-MEM

Quito, D.M., 22 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mentor Germán Naranjo Marcial
GERENTE DE GESTIÓN Y DESARROLLO MINERO

Anexos:
- estimacion_presupuesto-2_corregido-signed-signed.pdf
- informe_de_necesidad_lab_gen_2026_nuevo_formato_3-signed-signed-signed-1_(1).pdf

Copia:
Sr. Quim. Jaime Emilio Paredes Idrovo
Asistente Técnico

Sr. Ing. Ivan Arturo Delgado Quingalombo
Director Técnico de Operaciones Mineras (E)

Sra. Ing. Maritza Eugenia Ramírez Jiménez
Asistente Técnico - Dirección Técnica de Operaciones Mineras

mr/id

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MENTOR GERMAN NARANJO MARCIAL